

RESOLUCIÓN N° **5330**
CORRIENTES, **08 NOV 2022**

VISTO:

El Expediente N° 320-25-10-13633/22, caratulado: "SUBSECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA – DICTADO DE LA NORMA LEGAL DEL ANEXO I INSCRIPCIONES PARA EL INGRESO A LOS NIVELES OBLIGATORIOS DE LA ENSEÑANZA – CAPITAL", y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, el Subsecretario de Gestión Educativa de este ministerio, tramita el dictado de norma legal para la aprobación e implementación del procedimiento de inscripción de aspirantes para el ingreso a los niveles obligatorios en los establecimientos educativos de gestión estatal, dependientes de esta cartera, a partir el Ciclo Lectivo 2023.

Que a fojas 02/04, se agrega el Anexo I que se incorpora y forma parte de la presente norma.

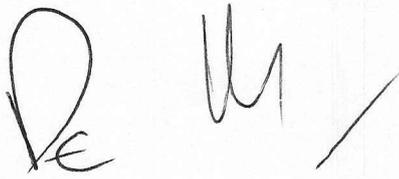
Que a fojas 05/06, se incorpora proyecto de resolución.

Que a fojas 08, 14 y 33, intervino el Director de Planeamiento e Investigación Educativa de este ministerio.

Que a fojas 26/32, se agrega copia de la Resolución N° 6.365 de fecha 16 de noviembre de 2021 de este ministerio, donde se aprobaron las Inscripciones para el Ingreso a los Niveles Obligatorios de la Enseñanza para el Ciclo Lectivo 2022.

Que la modalidad de inscripción se enmarca en el proceso de modernización del Gobierno de la Provincia de Corrientes, consecuentemente, desde este Ministerio de Educación se generan proceso efectivos y eficientes para brindar servicios de calidad.

Que a tal efecto, la Dirección de Sistemas de la Información desarrolló las herramientas necesarias para gestionar la inscripción en línea de los aspirantes en los establecimientos educativos de este ministerio, basados en los



Sigue Hoja 2///...

5330

08 NOV 2022

-Hoja 2-
(expediente N° 320-25-10-13633/22)

...///

modernos principios de gestión con calidad, que ya se implementaron para la inscripción en el Ciclo Lectivo 2021.

Que resulta de aplicación al caso las previsiones del artículo 10 inciso b de la Ley N° 6.233.

Que la Asesoría Jurídica de este ministerio emitió Dictamen N° 6.795 de fecha 08 de noviembre de 2022, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la implementación del sitio web: <http://inscripciones.mec.gob.ar> (Inscripciones Online 2023) y el Anexo I "Inscripciones para el Ingreso a los Niveles Obligatorios de la Enseñanza - Procedimientos para realizar la Inscripción", que se incorpora y forma de la presente norma.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER con carácter obligatorio la utilización del proceso de inscripción online autorizado en el artículo precedente a: Los aspirantes alumnos de **Nivel Inicial** (Sala de 4 o 5 según corresponda), **Nivel Primario** (1° grado en establecimientos de 1° y 2° categoría) y **Nivel Secundario** (1° año con oferta de bachillerato o educación técnico profesional) en los establecimientos educativos de Gestión Estatal dependientes de este Ministerio.

ARTÍCULO 3°: DISPONER como fecha de Inscripción de aspirantes alumnos de Nivel Inicial (Sala de 4 o 5): del 21 al 30 de Noviembre de 2022; Nivel Primario (1° Grado): del 9 al 15 de Diciembre de 2022 y Nivel Secundario (1° Año): del 12 al 22 de Diciembre de 2022.

Sigue Hoja 3///...

MINISTERIO DE EDUCACIÓN AUSPICIO
CONFECCIONÓ HO
CONTROLÓ CA

5330

08 NOV 2022

-Hoja 3-
(expediente N° 320-25-10-13633/22)

...///

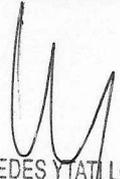
ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR en legal forma los términos de la presente norma a la Dirección de Sistemas de Información, al Consejo General de Educación y a la Dirección de Nivel Secundario, conforme a las previsiones establecidas en el artículo 126 de la Ley N° 3.460.

ARTÍCULO 5: LA presente resolución es refrendada por la Secretaria General de este ministerio.

ARTÍCULO 6°: REGISTRAR, comunicar y librar copias a quienes corresponda.



Dra. Pabla V. Muzzachiodi
Secretaria General
Ministerio de Educación



LIC. PRÁXEDES YTATI LOPEZ
MINISTRA
MINISTERIO DE EDUCACION
GOB. DE LA PCIA. DE CORRIENTES

Sigue Hoja 4///...

-Hoja 4-
(expediente N° 320-25-10-13633/22)

...///

ANEXO I

Inscripciones para el Ingreso a los Niveles Obligatorios de la Enseñanza

La Dirección de Sistemas de Información, a través de Gestión Educativa, dependiente del Ministerio de Educación, desarrolló un sitio web para la inscripción de los aspirantes a ingresar a los niveles obligatorios en establecimientos educativos de gestión estatal: de **Nivel Inicial** (sala de 4 o 5 según corresponda), **Nivel Primario** (1° grado en establecimientos de 1° y 2° categoría) y **Nivel Secundario** (1° año con oferta de bachillerato o educación técnico profesional). Esta forma de inscripción para ingresar a un nivel se implementa a partir del ciclo lectivo 2021.

El sistema de inscripción en línea está dirigido a todos aquellos aspirantes a ingresar por primera vez a un nivel educativo en cualquiera de sus modalidades. Es decir, deben inscribirse a través del sitio web (inscripciones.mec.gob.ar) los siguientes casos:

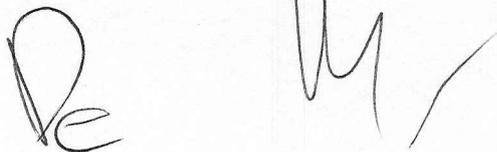
-Aspirantes que comienzan su escolaridad en un nuevo establecimiento y nivel.

-Aspirantes matriculados en un establecimiento educativo que cambian de nivel (de Inicial (sala de 4 o de 5, según corresponda) a Primario, o de Primario a Secundario).

Previamente, los establecimientos deben informar, a través del Sistema Gestión Educativa (ge.mec.gob.ar), las vacantes que posee el establecimiento en cada sala/grado/curso y división, según corresponda. Deben, además, verificar el turno de funcionamiento de cada sala/grado/curso y división en el mes de septiembre de cada año.

También es necesario que se encuentren **actualizados** los **módulos** correspondientes a **matrícula** y a la **planta orgánica funcional**, a fin de garantizar los beneficios de prioridad para obtener una vacante (hermanos matriculados en el establecimiento o familiares que trabajan en la institución escolar; en este último caso: padres)

En el caso del ingreso al nivel secundario, es necesario que los establecimientos del nivel primario registren los abanderados y escoltas en el módulo correspondiente de Gestión Educativa (Res. N° 4.804/22).



Sigue Hoja 5///...

-Hoja 5-
(expediente N° 320-25-10-13633/22)

...///

Es importante tener en cuenta que en el Calendario Escolar se encuentran establecidas las fechas de inscripción para cada nivel. Esto constituye un período que no implica que, registrar la inscripción el o los primeros días, le otorga prioridad.



Dra. Pabla V. Muzzachiodi
Secretaria General
Ministerio de Educación



LIC. PRÁXEDES YTATI LOPEZ
MINISTRA
MINISTERIO DE EDUCACION
GOB. DE LA PCIA. DE CORRIENTES

Sigue Hoja 6///...

-Hoja 6-
(expediente N° 320-25-10-13633/22)

...///

Procedimientos para realizar la Inscripción

1° Paso: Registro en el sistema del padre, madre o adulto responsable

El padre, madre o adulto responsable, debe ingresar al sitio **inscripciones.mec.gob.ar** y **registrarse** consignando nombre completo y su cuenta de correo electrónico, en el que luego **recibe la contraseña** para ingresar al sitio.

Al ingresar por primera vez, el sistema **obliga** al usuario a **cambiar la contraseña**. Una vez realizado este paso, puede ingresar al sitio las veces que desee. Si por algún motivo la inscripción no se pudo finalizar, puede reingresar al sitio utilizando su correo y contraseña.

El sistema en todo momento valida los datos ingresados corroborando su veracidad con diferentes bases de datos, de esta manera los campos solicitados son autocompletados con dichos datos, permitiendo que el usuario los visualice en la pantalla. En caso de no poder validarlos, el aplicativo permite registrar los datos, garantizando así la inscripción.

2° Paso: Registro de datos del Aspirante

El responsable debe ingresar los **datos básicos del aspirante**: DNI, nombre y apellido, fecha de nacimiento, sexo, domicilio y barrio.

3° Paso: Registro de datos del padre, madre o adulto responsable

Se deben **ingresar los datos del padre, madre o adulto responsable**: DNI, nombre y apellido, fecha de nacimiento, domicilio y parentesco.

Se puede registrar hasta dos adultos responsables, pero sólo uno es el principal.

4° Paso: Selección del/los establecimiento/s

En primer lugar, debe indicar el **nivel educativo** en el que desea inscribir al aspirante: Inicial, Primario o Secundario.



Sigue Hoja 7///...

-Hoja 7-
(expediente N° 320-25-10-13633/22)

...///

Para proceder a la selección de establecimiento debe seleccionar el **Departamento** y **Localidad**, luego debe seleccionar -de la lista- el **establecimiento deseado**, indicando el **turno** (si el establecimiento tuviera más de uno) en el que desea realizar la inscripción.

Debe **declarar si el aspirante tiene hermanos** en ese establecimiento registrando DNI, nombre y apellido, grado/curso, fecha de nacimiento y domicilio.

Esto se informa a los distintos establecimientos a través del sitio web, previa validación con los datos matriculares registrados por el establecimiento en el sistema Gestión Educativa.

Debe **declarar si el aspirante tiene familiares directos** (solo padres) trabajando en ese establecimiento (registrados como activos en la planta orgánica funcional), declarando DNI, nombre y apellido, fecha de nacimiento, domicilio. Esto se informa, luego, a los distintos establecimientos a través del sitio, previa validación con los datos de la planta orgánica del establecimiento registrada en Gestión Educativa.

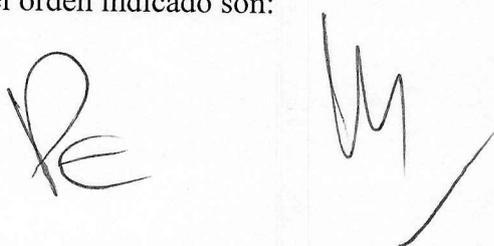
También tienen prioridad para el ingreso los **abanderados** y **escultas** de acuerdo con lo determinado en la Resolución N° 4804/22, del Ministerio de Educación de la provincia de Corrientes: Bandera Nacional, Bandera de Corrientes y Bandera de los Andes. Esto se informa, luego, a los distintos establecimientos a través del sitio, previa validación con los datos del módulo "**Abanderados**" registrado en Gestión Educativa. En caso de que este dato no se pueda validar, el inscripto debe entrar en el sorteo para que se le otorgue un número de orden.

En esta instancia del proceso, se puede elegir hasta cinco (5) establecimientos, siendo obligatorio seleccionar tres (3), solo en las localidades en que tenga esta cantidad mínima de establecimientos, en los cuales debe indicar si el aspirante posee hermanos o un familiar directo en el establecimiento, lo cual le permite tener prioridad en el otorgamiento de vacante, siempre que la información que se brinde sea efectivamente comprobada en la matrícula o en la planta orgánica funcional del establecimiento mencionado o en el módulo abanderados.

Si lo desea puede eliminar alguna de sus selecciones y elegir otra, **siempre que la inscripción no esté finalizada**.

Es importante considerar que las prioridades para el otorgamiento de las vacantes y en el orden indicado son:

Sigue Hoja 8///...



-Hoja 8-
(expediente N° 320-25-10-13633/22)

...///

- 1.- La **vinculación institucional**: en las **escuelas normales** dependientes de la Dirección General de Nivel Secundario, en los establecimientos de **nivel inicial** y de **nivel primario** y en establecimientos de **nivel primario** y **secundario** que compartan edificio/predio.
- 2.- Aspirantes que tienen **hermanos registrados** en el módulo "Matrícula" en Gestión Educativa en la escuela en la que pretenden ingresar.
- 3.- **Abanderados** y **escultas** registrados en el módulo "Abanderados" en Gestión Educativa. Res. N° 4.804/2022.
- 4.- **Hijos de personal activo, al momento de iniciada la inscripción, registrado en la Planta Orgánica Funcional** del establecimiento.

5° Paso: **Descargar comprobante**

Una vez que el padre, madre o adulto responsable esté de acuerdo con los datos seleccionados debe terminar la inscripción, **al finalizar obtendrá un número de inscripción por cada aspirante**. Podrá descargar o imprimir un resumen de esta.

Si el padre, madre o adulto responsable desea inscribir a otro aspirante podrá **vincular** la segunda inscripción con la primera a través del número de DNI.

Una vez finalizado el periodo de inscripción el establecimiento puede visualizar y descargar un listado de aspirantes; en la primera parte se indican los que declaran ser abanderados, los que poseen hermanos o familiares en el establecimiento.

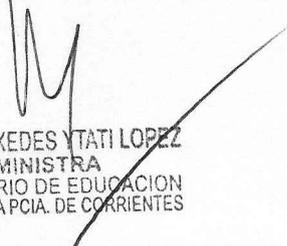
6° Paso: **Ver estado inscripción**

El usuario que realiza la inscripción puede visualizar, **una semana posterior a la finalización de la inscripción del nivel**, en el sitio inscripciones.mec.gob.ar, si el aspirante ingresó en alguna de las vacantes en los establecimientos en los que se postuló. Asimismo, se informa el listado de inscriptos al establecimiento y las vacantes si no fueron cubiertas en su totalidad.

En una **segunda etapa**, (febrero), se reabre una nueva inscripción en los establecimientos en que hayan quedado con vacantes.



Dra. Pabla V. Muzzachiodi
Secretaría General
Ministerio de Educación



LIC. PRÁXEDES YTATI LOPEZ
MINISTRA
MINISTERIO DE EDUCACION
GOB. DE LA PCIA. DE CORRIENTES